

47950

INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES
AUDIOFILMS CIA. LTDA.

Quito, 11 de septiembre de 2012

Señor Doctor
Camilo Valdivieso
Intendente de Compañías de Quito
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

ESCANFAR



juicio
11700
Juicio
112
clp

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente informo a Usted, que fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.** las cesiones de participaciones efectuadas de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Santiago Marcelo Terán Andrade <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	Roosevelt Javier Sandoval Riofrío <i>Estado Civil: Soltero</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	80
Doménico Mauro Privitera Fichera <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Italiana</i>	Jairo Fidel Terán Andrade <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	72
Doménico Mauro Privitera Fichera <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Italiana</i>	Miguel Antonio Egas Reyes <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	4

De tal forma que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Jairo Fidel Terán Andrade <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	316	316	79%
Roosevelt Javier Sandoval Riofrío <i>Estado Civil: Soltero</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	80	80	20%
Miguel Antonio Egas Reyes <i>Estado Civil: Casado</i> <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i>	4	4	1%
Total	400	US\$ 400	100%

**INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES
AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

Adicionalmente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos (2) certificados de la nómina de socios de mi representada, debidamente actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Jairo Fidél Terán Andrade
Gerente
INDIGO SERVICIOS
AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.

Ingresos recibidos
de participaciones;
adjunto 2 copias
18/09/2012
f.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE
DOMÉNICO MAURO PRIVITERA FICHERA**

A FAVOR DE:

**JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE
ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO
MIGUEL ANTONIO EGAS REYES**

CUANTÍA US\$ 156.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

**ESCRITURA NUMERO.- OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
NUEVE-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves nueve de agosto de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte, el señor **SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE** y su cónyuge señora **CARLA SUÁREZ ASTORGA**; y, el señor **DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA** y su cónyuge **PAULINA DE LOS DOLORES TORRES**, a



quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cedentes**"; y, por otra parte, los señores JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE, ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO y MIGUEL ANTONIO EGAS REYES, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**". El señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE además comparece en calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados excepto el señor ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA de nacionalidad italiana pero inteligente en el idioma castellano, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE y su cónyuge señora CARLA SUÁREZ ASTORGA; y, el señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA y su cónyuge PAULINA DE LOS DOLORES TORRES, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cedentes**"; y, por otra parte, los señores JAIRO FIDEL TERÁN



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ANDRADE, ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO y MIGUEL ANTONIO EGAS REYES, a quienes en lo posterior y para efectos de este presente instrumento se les denominará simplemente como los "Cesionarios". El señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE además comparece en calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados excepto el señor ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el día dieciséis de febrero de dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de marzo de dos mil doce.- **Dos punto dos.-** El señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE es propietario de ochenta participaciones y el señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA, propietario de setenta y seis participaciones de la Compañía. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día siete de agosto del año dos mil doce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte de los Cedentes a favor de los Cesionarios, en la forma descrita en el acta que se adjunta como habilitante.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, los Cedentes sus participaciones a

favor de los Cesionarios de conformidad al siguiente detalle: **(a)** El señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE cede ochenta (80) participaciones de la Compañía, a favor del señor ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO; **b)** El señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA cede setenta y dos (72) participaciones de la Compañía, a favor del señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE. **c)** El señor DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA cede cuatro (4) participaciones a favor del señor MIGUEL ANTONIO EGAS REYES.- **CUARTA. DECLARACIONES.-**

Cuatro punto uno.- Los Cedentes declaran que sobre las Participaciones que ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socios de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. **Cuatro punto dos.-** Los

Cesionario por su parte, declaran que aceptan la cesión que voluntaria y a título oneroso otorgan los Cedentes a su favor.- **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de participaciones que la Cedente otorga a favor del Cesionario, asciende al valor de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 156.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-**

Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-**

El señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INDIGO SERVICIOS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y en el que constaban los Cedentes como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de los señores JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE, ROOSEVELT JAVIER SANDOVAL RIOFRÍO y MIGUEL ANTONIO EGAS REYES.- **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:*****

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Jairo Fidel Terán Andrade	316	316	79%
Roosevelt Javier Sandoval Riofrío	80	80	20%
Miguel Antonio Egas Reyes	4	4	1%
Total	400	US\$ 400	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Álvaro Freire Guerrero, para que conjunta

o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **NOVENA.**

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESCRITURA No. 8.939



Laudó. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuera el caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA, que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Álvaro Freire Guerrero, con matrícula profesional número trece mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

Sr. Santiago Marcelo Terán Andrade
C.C. 170706248-1

Carla Suárez Astorga
C.C. 171317826-5

Domenico Mauro Privitera Fichera
C.C. 171130800-2

Paulina Torres P.

Paulina De Los Dolores Torres
C.C. 170724043-6

Jairo Fidel Terán Andrade

Sr. Jairo Fidel Terán Andrade
C.C. 171043171-7

Roosevelt Sandoval

Roosevelt Javier Sandoval Riofrío
C.C. 171066159-4

Miguel Antonio Egas Reyes

Miguel Antonio Egas Reyes
C.C. 1704182734

ll
mitaris
Juan Manuel

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

Reunida el 07 de agosto de 2012



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días de agosto del año dos mil doce, a las 13h00, en las oficinas ubicadas en la calle del Establo y calle E, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado US\$	Porcentaje
Jairo Fidel Terán Andrade	244	244	61%
Santiago Marcelo Terán Andrade	80	80	20%
Doménico Mauro Privitera Fichera	76	76	19%
Total	400	US\$ 400	100%

Preside la reunión el señor Jairo Fidel Terán Andrade y actúa como Secretario Ad-Hoc de la junta el abogado Álvaro Freire.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta, informa que por ser beneficioso para los intereses de los Socios los señores Santiago Marcelo Terán Andrade y Doménico Mauro Privitera Fichera desean ceder sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Santiago Marcelo Terán Andrade	Roosevelt Javier Sandoval Riofrío	80
Doménico Mauro Privitera Fichera	Jairo Fidel Terán Andrade	72
Doménico Mauro Privitera Fichera	Miguel Antonio Egas Reyes	4

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**



- 1.1 **AUTORIZAR** a los Socios de la Compañía, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Santiago Marcelo Terán Andrade	Roosevelt Javier Sandoval Riofrío	80
Doménico Mauro Privitera Fichera	Jairo Fidel Terán Andrade	72
Doménico Mauro Privitera Fichera	Miguel Antonio Egas Reyes	4

- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de conformidad al siguiente cuadro:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje %
Jairo Fidel Terán Andrade	316	316	79%
Roosevelt Javier Sandoval Riofrío	80	80	20%
Miguel Antonio Egas Reyes	4	4	1%
Total	400	US\$ 400	100%

- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

- 1.4 **AUTORIZAR** a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Álvaro Freire Guerrero para que patrocinen a la Compañía en el proceso de cesión de participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

A las 14h00 se levanta la sesión


Jairo Fidel Terán Andrade
Socio 17043171-7
Presidente de la Junta


Alvaro Freire Guerrero
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Santiago Marcelo Terán Andrade
Socio 170406248-1


Doménico Mauro Privitera Fichera
Socio 171113680-2

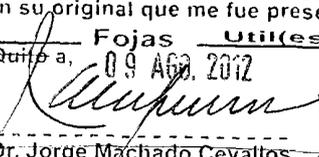
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 09 AGO. 2012




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES
AUDIOFILMS CIA. LTDA.**



Quito, 07 de agosto de 2012

Señor
Jairo Fidel Terán Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de **INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

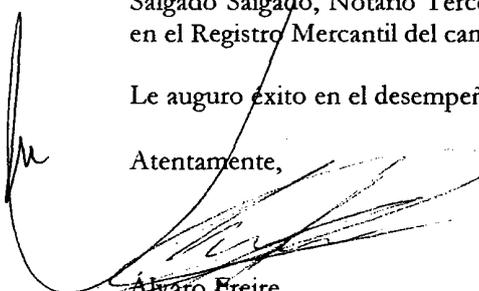
De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Junta General de Socios, celebrada el 16 de marzo de 2012, resolvió que el Gerente de manera individual podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la Compañía hasta por el valor de US\$ 1,000.00. El Gerente de manera conjunta con el Presidente podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la Compañía en montos superiores a US\$ 1,000.00 hasta US\$ 50,000.00. Para actos o contratos que obliguen a la Compañía con valores superiores a US\$ 50,000.0 se requerirá autorización previa y por escrito de la Junta General de Socios.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de febrero de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo de 2012.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

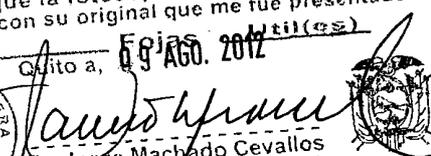
Atentamente,


Álvaro Freire
Secretario Ad- hoc de la Junta General

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 5 Hojas util(es)
Quito a, 09 AGO. 2012




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Hoy día 07 de agosto de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

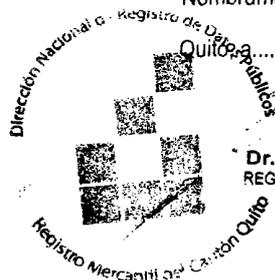

Jairo Fidel Terán Andrade
C.C. 121043171-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

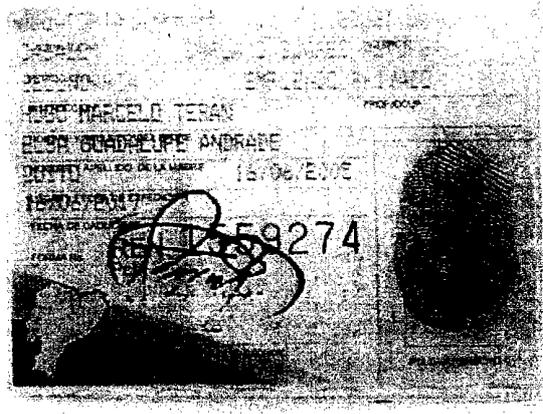
bajo el N° 11528 de Registro de

Nombramientos Tomo N° 1203

del 09 AGO 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0088 1709062481
 NÚMERO CÉDULA

TERAN ANDRADE SANTIAGO MARCELO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, _____ 09 AGO. 2012



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO EN
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171317826-5

APellidos y Nombres: SANTIBÁÑEZ MARCELO
MATERIA: CIUDADANÍA
FECHA DE EMISIÓN: 2010-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-08
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-08

ESTADO CIVIL: Casado
SANTIBÁÑEZ MARCELO
TERÁN ANDRADE

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre: SUAREZ JARAMILLO CARLOS EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: ASTORGA PRADO XIREMA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-08

NOTARIA PRIMERA
QUILOMANTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

240-0097 NÚMERO
1713178265 CÉDULA

SUAREZ ASTORGA CARLA GABRIELA

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en 09 Fojas Util(es)
09 AGO. 2012
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público del Cantón Quito

IDENTIDAD 171113680-2
DOMENICO MAURO PRIVITERA FICHERA
ACI CASTELLO/ITALIA
7 JUNIO 1957
EXT. 17 9666 32014
QUITO PCHA-1989 EXT.

ITALIANA E1333 11122
CC. PAULINA DE LOS DOLORS TORRES
SUPERIOR ICTVS.PERM.PON LEY
GIOVANNI PRIVITERA
GRAZIA FICHERA
QUITO-23-5-2007
QUITO 23-5-2019



006-0153 171113680
NUMERO IDENTIFICACION
PRIVITERA FICHERA DOMENICO
MAURO
FICHERA GRAZIA
CALLE
CALLE
CALLE
CALLE
CALLE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CON APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
DECLARO que la fotocopia que ANTECEDE este
certifico con su original que me fue presentado

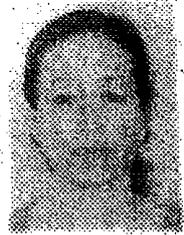
Quito, 09 AGO. 2012
Fojas Util(es)
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito



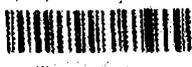


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA



APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES PROANO
 PAULINA DE LOS DOLORES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**DOMENICO MAURO
 PRIVITERA**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER DOMESTICOS** V#243V#242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PROANO AIDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2010-11-09**
 FECHA DE EXPIRACION
2020-11-09



Paulina Torres

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN VIRTUD DE LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

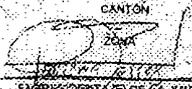
COY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta
 contiene con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 QUITO a **69 AGO, 2012**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0101 **1707240436**
 NUMERO CEDULA

**TORRES PROANO PAULINA DE LOS
 DOLORES**
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
BEHALCAZAR **2012**
 PARROQUIA



Presidente (e) de la Jurta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CELIA CRISTINA
 171643177-7

TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL

ESTADO CIVIL: CASADO
 GABRIELA ALVAREZ CH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL
 171643177-7

TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL

ESTADO CIVIL: CASADO
 GABRIELA ALVAREZ CH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0088
 NÚMERO

1710431717
 CÉDULA

TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA BEMALCAZAR CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

F. (PRESIDENTA) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____, Fojas _____ Útiles _____
 Quito,

69 AGO. 2012



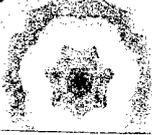
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

N. 171066159-4

CEDULA DE
CIUDADANIA DOB
 APellidos y Nombres
**SANDOVAL RIOFRIO
 ROOSEVELT JAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 Estero Unidos de América
 Morona
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **SANDOVAL RAMOS ROOSEVELT ALONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **RIOFRIO SUAREZ MARTHA EUGENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-24

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CERTIFICADO

E333312322

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

251-0083 **1710661594**
 NÚMERO CÉDULA

**SANDOVAL RIOFRIO ROOSEVELT
 JAVIER**

PICHINCHA **QUITO**
 PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR **ZONA**
 PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



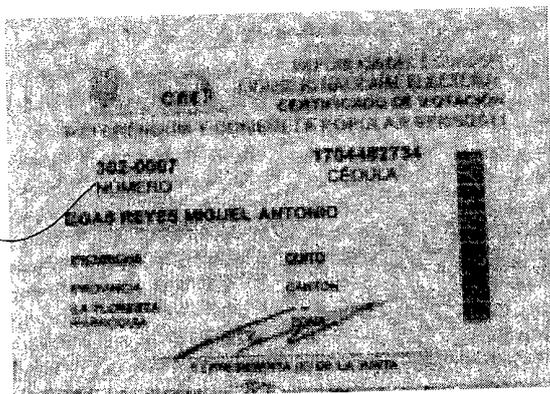
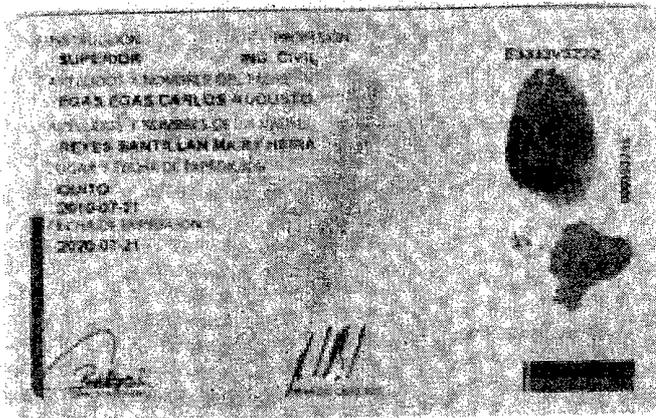
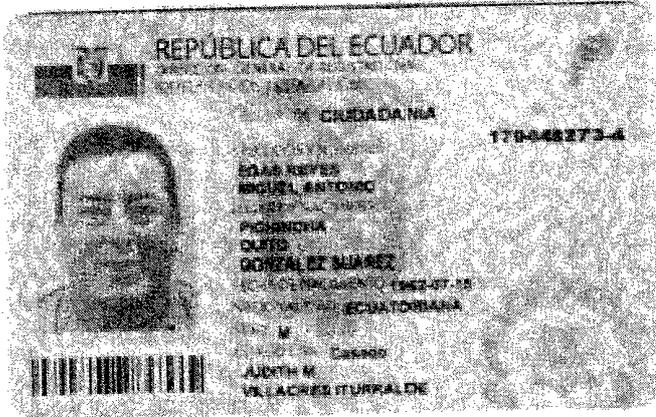
[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
 conforme con su original que me fue presentado

en Folias Util(es)
 Quito a, **09 AGO. 2012**

[Signature]
Dr. Jorge Machado Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 09 Fojas Util(es)
Quito, 09 AGO. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA., otorgada por SANTIAGO MARCELO TERAN ANDRADE Y OTROS, a favor de JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito nueve de agosto de dos mil doce.-



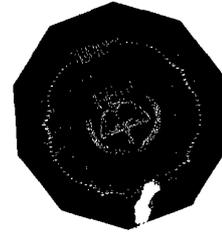
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la compañía denominada Indigo Servicios Audiovisuales AUDIOFILMS Cía. Ltda., celebrada el dieciseis de febrero del dos mil doce, ante el suscrito Notario, de la cesión de participaciones que otorgan el señor Santiago Marcelo Terán Andrade y otros a favor del señor Jairo Fidel Terán Andrade y otros, celebrada el nueve de agosto del dos mil doce, ente el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cavellos, que antecede. Quito, a tres de septiembre del dos mil doce.




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 798 del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo del dos mil doce, a fs. 683, Tomo 143, correspondiente a la compañía "INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, diez de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

